INC N° 017/2021

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 24/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS E INSUMOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"-ID N° 381622.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC Nº 80003251-9, representado por el señor **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS E INSUMOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 229/2021** y rectificada por **Resolución PR Nº 260/2021** de la Presidencia de la INC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a)** Contrato;
**b)** Pliego de Bases y Condiciones;
**c)** Oferta de LA PROVEEDORA;
**d)** Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
**e)** Resolución de Rectificación de la Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
**f)** Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
**h)** Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 216/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381622** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

| Año | FF | OF | Dpto. | TP | Prog. | SubProg. | Pry | OG | Monto G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.021 | 30 | 01 | 99 | 1 | 001 | 00 | 02 | 392 | 387.086.998 |
| 2.021 | 30 | 01 | 99 | 1 | 001 | 00 | 03 | 392 | 583.907.000 |
| | | | | | | | | **Total G.** | **970.993.998** |

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE N° 24/2020-ID N° 381622, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 639/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 229/2021, del 07 de mayo de 2021 y rectificada por Resolución PR Nº 260/2021 del 25 de mayo de 2021.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

**5.1.** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Seiscientos ochenta y un millones ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro (Gs. 681.124.984)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Ítems | Descripción | Cantidad | OG | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (₲) (IVA Incluido) | Precio Total (₲) (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Cubierta para Compresor Móvil Atlas Copco XP1150. | 5 | 392 | Unidad | Unidad | Fate O | Argentina | 1.658.000 | 8.290.000 |
| 7 | Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX 4x4. | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Firestone | Brasil | 1.100.000 | 8.800.000 |
| 8 | Cubierta para Montacargas HYSTER. | 6 | 392 | Unidad | Unidad | Mitas | República checa | 2.480.833 | 14.884.998 |
| 9 | Cubierta para Camión Rendón RK 430 Me. | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Pirelli | Brasil | 23.333.333 | 279.999.996 |
| 10 | Cámara para cubierta pico largo. | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 212.000 | 2.544.000 |
| 11 | Camisa para cubierta. | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 72.000 | 864.000 |
| 12 | Cámara para cubierta pico largo. | 4 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 1.070.000 | 4.280.000 |
| 13 | Cámara para cubierta pico largo. | 10 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 322.000 | 3.220.000 |
| 14 | Camisa para cubierta. | 10 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 100.000 | 1.000.000 |
| 15 | Camisa para Cubierta. | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 72.000 | 576.000 |
| 16 | Cámara para cubierta pico corto. | 20 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 166.000 | 3.320.000 |
| 17 | Cámara para cubierta pico corto. | 6 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 1.228.000 | 7.368.000 |
| 18 | Cámara para cubierta pico corto | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 180.000 | 1.440.000 |
| 19 | Cubierta para Montacargas CLARK C50S (delantero). | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Mitas | República checa | 2.812.500 | 22.500.000 |
| 20 | Cubierta para Montacargas CLARK C50S (trasero). | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Mitas | República checa | 2.000.000 | 24.000.000 |
| 21 | Cubierta Pala Cargadora KOMATSU WA-380. | 4 | 392 | Unidad | Unidad | Pirelli | Brasil | 25.000.000 | 100.000.000 |
| 24 | Cubierta para Montacargas GOODSENSE. | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Pirelli | Brasil | 3.250.000 | 26.000.000 |

Lic. ALEJANDRO BILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 30 (delantero). | | | | | | | | |
| 25 | Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (trasero). | 8 | 392 | Unidad | Unidad | Mitas | República checa | 1.250.000 | 10.000.000 |
| 29 | Cubierta para Montacargas NIULI 50. | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Mitas | República checa | 3.500.000 | 42.000.000 |
| 30 | Cubierta para Grúa GROVE RT600E. | 4 | 392 | Unidad | Unidad | Pirelli | Brasil | 22.500.000 | 90.000.000 |
| 31 | Cámara. | 6 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 1.228.000 | 7.368.000 |
| 32 | Cámara. | 6 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 593.333 | 3.559.998 |
| 33 | Cámara. | 20 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 438.000 | 8.760.000 |
| 34 | Cámara. | 16 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 137.500 | 2.200.000 |
| 35 | Cámara. | 10 | 392 | Unidad | Unidad | Tortuga | Brasil | 212.000 | 2.120.000 |
| 36 | Cámara. | 10 | 392 | Unidad | Unidad | Dong Ah | Corea | 104.000 | 1.040.000 |
| 37 | Camisa. | 20 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 112.000 | 2.240.000 |
| 38 | Camisa. | 10 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 66.000 | 660.000 |
| 39 | Camisa. | 20 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 72.000 | 1.440.000 |
| 40 | Camisa. | 12 | 392 | Unidad | Unidad | Irbo | Brasil | 54.166 | 649.992 |
| **Precio Total Guaraníes.** | | | | | | | | | **681.124.984** |

**5.2.** LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.3.** LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

**5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u>** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  **V1= P x ((Cmc / Co) – 1)**

  **<u>Donde:</u>**

  **V1=** Valor reajuste.

  **P=** Precio de los bienes.

**Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

**Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

**7.1. Condiciones:** Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

**7.2. Inspecciones y Pruebas:** Consistirán en la verificación de medidas, certificaciones de calidad y otras Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (Planilla de Datos Garantizados para Cubiertas) a ser realizadas por el Departamento de Mantenimiento de las Fábricas del Cip Villeta y Vallemí según corresponda.

**7.3. Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de treinta (30) días hábiles de recibida la nota de reclamo, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

**8. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**8.1. Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos y su funcionamiento, el cual permanecerán vigente durante el periodo de uno (1) año y deberá ser instrumentado por una Garantía Escrita.

**8.2. Funcionamiento:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de uno (1) año y deberá ser instrumentado por una Declaración Jurada. ----------

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**9.1. Moneda y Plazo**: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

**9.2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

**9.3. Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

**9.4. Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo.

**9.5. Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero. ----------

**10. FORMULARIOS FIP Y FIS.**

**10.1.** LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

**10.2.** LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Lic. ALEJANDRO BELDON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**10.3. Disposiciones a tener en cuenta:**

**a.** Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

**b.** Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

**c.** LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

**d.** LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

**e.** En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

**11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS**

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

**12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.**

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

**13. IMPUESTOS.**

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

**14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**15. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión

Lic. ALEJANDRO BLLLON
Presidente
ANTONIO VESALI

de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

**16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

**17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. ----------

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**20. LEY DEL CONTRATO.**
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

**21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.**
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

**23. DOMICILIO.**
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la ruta **Mariscal Estigarribia casi Pitiantuta N° 1126 - de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

**ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA PROVEEDORA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

I. N. C.
PRESIDENCIA

**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

## ANEXO I - CONTRATO INC N°017/2021

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Ítems | Descripción de los bienes | Especificaciones Técnicas y Normas |
|---|---|---|
| **Departamento de Mantenimiento - Gerencia Industrial – Planta Industrial de Vallemí** | | |
| 5 | Cubierta para Compresor Móvil Atlas Copco XP1150 CD7 (C-15). | Medida del Neumático = 215/75-17.5 N° de Lonas = 12.<br>Tipo de Uso = TT (con cámara).<br>Cantidad: 5 unidades. |
| 7 | Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX 4x4. | Medida del Neumático = 225/70-R16 - N° de Lonas = 10.<br>Tipo = F-2 – Capacidad de Carga(kg)= 870<br>Tipo de Uso: Radial.<br>Cantidad: 8 unidades. |
| 8 | Cubierta para Montacargas HYSTER. | Medida del Neumático = 825-15 - N° de Lonas = 12.<br>Tipo de Uso: TT (Con cámara).<br>Cantidad: 6 unidades. |
| 9 | Cubierta para Camión Rendón RK 430 Me. | Medida del Neumático = 16.00-25 6S - N° de Lonas = 32<br>Tipo = E-3 Radial RL -3+ – Capacidad de Carga(kg)= 8000<br>**CARÁCTERÍSTICAS**<br>Neumáticos para camiones fuera de ruta, utilizados en suelos con cantidades moderadas a severas de piedras detonadas abrasivas, optima resistencia a cortes, utilizadas con cadenas de protección (mallas), larga vida útil, aptos para trabajos severos de cargamentos de rocas.<br>Cantidad: 12 unidades. |
| 10 | Cámara para cubierta pico largo. | Características 825-15.<br>Cantidad: 12 unidades. |
| 11 | Camisa para cubierta. | Características 825-15.<br>Cantidad: 12 unidades. |
| 12 | Cámara para cubierta pico largo. | Características 19.5-24.<br>Cantidad: 4 unidades. |
| 13 | Cámara para cubierta pico largo. | Características 12.5/80-18.<br>Cantidad: 10 unidades. |
| 14 | Camisa para cubierta. | Características 12.5/80-18.<br>Cantidad: 10 unidades. |
| 15 | Camisa para Cubierta. | Características 650x16.<br>Cantidad: 8 unidades. |
| 16 | Cámara para cubierta pico corto. | Características 750x16.<br>Cantidad: 20 unidades. |
| 17 | Cámara para cubierta pico corto. | Características 23.1x30.<br>Cantidad: 6 unidades. |
| 18 | Cámara para cubierta pico corto | Características 650x16.<br>Cantidad: 8 unidades. |
| **Departamento de Mantenimiento - Gerencia Industrial – Cip Villeta** | | |
| 19 | Cubierta para Montacargas CLARK C50S (delantero). | Cubierta 7.50x15 de 12 telas.<br>Load Range: F.<br>L.I 142 S.S. A5.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 8 unidades. |
| 20 | Cubierta para Montacargas CLARK C50S (trasero). | Cubierta 7.00x12 de 14 telas<br>Load Range: G.<br>L.I 134 S.S. A5.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 12 unidades. |
| 21 | Cubierta Pala Cargadora KOMATSU WA-380. | Cubierta 23,5 R25 de 20 telas L-3/E3 201 A2 Cut Resistant V-Steel J-Traction.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 4 unidades. |
| 24 | Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (delantero). | Cubierta 28x9-15 NHS (8.15-15) de 14 telas.<br>Con cámara y camisa. |

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Lic. ALEJANDRO VILLOLDO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

| | | |
|---|---|---|
| | | Cantidad: 8 unidades |
| 25 | Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (trasero). | Cubierta 6.50-10 NHS de 14 telas.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 8 unidades. |
| 29 | Cubierta para Montacargas NIULI 50. | Cubierta 8x25-15 NHS de 18 telas para llantas 6.5 pulgadas.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 12 unidades. |
| 30 | Cubierta para Grúa GROVE RT600E. | Cubierta 23.5-25 de 20 telas E-3 / L-3. Para usos en Grúas.<br>Con cámara y camisa.<br>Cantidad: 4 unidades. |
| 31 | Cámara. | Cámara pico corto para cubierta 23.10 x 30.<br>Cantidad: 6 unidades. |
| 32 | Cámara. | Cámara pico corto para cubierta 14.9 x 28.<br>Cantidad: 6 unidades. |
| 33 | Cámara. | Cámara pico largo para cubierta 11.00 x 22.<br>Cantidad: 20 unidades. |
| 34 | Cámara. | Cámara pico corto para cubierta 7.50 x 16.<br>Cantidad: 16 unidades. |
| 35 | Cámara. | Cámara pico largo para cubierta 8.25-15.<br>Cantidad: 10 unidades. |
| 36 | Cámara. | Cámara pico largo para cubierta 7.00 x 12.<br>Cantidad: 10 unidades. |
| 37 | Camisa. | Camisa para cubierta 11.00 x 22.<br>Cantidad: 20 unidades. |
| 38 | Camisa. | Camisa para cubierta 7.00 x 12.<br>Cantidad: 10 unidades. |
| 39 | Camisa. | Camisa para cubierta 7.50 x 16.<br>Cantidad: 20 unidades. |
| 40 | Camisa. | Camisa para cubierta 8.25-15.<br>Cantidad: 12 unidades. |

**OBSERVACIONES:**

1- Todas las cubiertas ofertadas y proveídas deberán ser nuevas, no se aceptan cubiertas usadas, re manufacturadas ni recauchutadas.

2- La cubierta a ser proveída no deberá tener más de un año de fabricación. LA PROVEEDORA deberá adjuntar toda la documentación que avale dicha garantía al momento de la entrega.

3- LA PROVEEDORA responderá con el cambio de la cubierta en caso de detectarse fallas de fabricación.

4- LA PROVEEDORA deberá presentar Certificados a nivel mundial.

5-Todas las cubiertas deberán tener como origen EL MERCOSUR, EUROPA o NORTEAMÉRICA.

**-OHSAS 14001/2015.**

**-ISO/TS 16949 -2009.**

**-ISO 9001-2015.**

**-INMETRO.**

6- Forma parte de la oferta, una planilla de datos garantizados.

7. Para los Ítems N° 5, 7 al 9, 19 al 21, 24, 25, 29 y 30, se requerirá certificados a nivel mundial, del fabricante de cubiertas, con el objeto de garantizar la calidad del mismo.

a) Certificado OHSAS 14001/2015.

b) Certificado ISO/TS 16949 -2009.

c) Certificado ISO 9001-2015.

d) Certificado INMETRO.

**ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA PROVEEDORA
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

## ANEXO II - CONTRATO INC N°017/2021

### PLAN DE ENTREGA

| Ítems | Descripción | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes | Fecha final de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| 5, 7, 8, 9 al 18 | Cubiertas e Insumos. | Total | En el Depósito de Bienes – Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas. | Dentro de los treinta (30) días posteriores a la nota de pedido. |
| 19, 20, 24,25, 29, 31 al 40 | Cubiertas e Insumos. | Total | En el Depósito de Bienes – CIP Villeta, de Lunes a Viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas. | Dentro de los treinta (30) días posteriores a la nota de pedido. |
| 9 | Cubiertas e Insumos. | Total | En el Depósito de Bienes – Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas. | Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la nota de pedido. |
| 21 y 30 | Cubiertas e Insumos. | Total | En el Depósito de Bienes – CIP Villeta, de Lunes a Viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas. | Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la nota de pedido. |

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| Nota de remisión / Acta de recepción 1 | Nota de Remisión/ Acta de recepción | Mes |

**ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LA PROVEEDORA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I.N.C. PRESIDENCIA